



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.292/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.717/16 de 29 de Julio de 2016, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 059/2016, denominada "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016 en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-138-LE16; Decreto Alcaldicio N° 3.179/16 de 01 de Septiembre de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **CATHERINE VANESSA SPROHNLE NAVARRO**, por un valor total de \$45.636.500.-, para 2000 (dos mil) esterilizaciones e instalación de microchip (valor unitario por intervención \$22.818,25), y con una duración de 3 (tres) meses para el suministro de los servicios; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Catherine Vanessa Sprohnle Navarro., el 01 de Septiembre de 2016; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016 en la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 01 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CATHERINE VANESSA SPROHNLE NAVARRO**, RUT ~~#####~~ con domicilio en ~~#####~~ ~~#####~~ mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por el proponente en la Propuesta Pública N° 059/2016, consistente en 2000 (dos mil) esterilizaciones e instalación de microchip, con una duración de 3 meses para el suministro de los bienes y servicios, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el valor total de \$45.636.500.- (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos), de conformidad a la oferta económica efectuada por la empresa de los bienes y servicios que ahí se detallan, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos legales.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula novena del Contrato, el cual tendrá una duración de tres meses, contado desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato "**Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016 en la Comuna de Alto Hospicio**", a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.292/16)

4.- Páguese a **CATHERINE VANESSA SPROHNLE NAVARRO**, los valores contenidos en la oferta del adjudicatario, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 114-05-20-085, "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA 2016", del Presupuesto Municipal Vigente, según disponibilidad de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. M.A. y O.

Encargado Portal